



Bogotá, 2014-05-28

Señores

**Comité Directivo del CME**

**Atención Ramiro Santa, presidente**

rsanta@anglogoldashanti.com

**Asunto: Ardura suscribe la Política de Confidencialidad del CME**

Apreciados señores:

Ardura S.A.S., en su condición de secretaría técnica y atendiendo el reglamento vigente del CME, suscribe la Política de Confidencialidad y Competencia versión 1 fechada en enero 22 de 2014 anexa a esta comunicación y se compromete a cumplirla.

Atentamente,

**José Rafael Unda**

**Ardura S.A.S.**

**Gerente**

## Anexo: Política de Confidencialidad y Competencia



Mejores prácticas,  
mejores oportunidades

### Política de Confidencialidad y Competencia Versión 1 (de 2014-01-22)

Con el ánimo de desarrollar diálogos abiertos y fructíferos pero a la vez seguros, el trabajo del CME se desarrolla según las siguientes reglas de confidencialidad:

#### 1. En los Grupos de Trabajo:

Mientras discuten los asuntos que les asigna la Plenaria o el Comité Directivo, las reuniones se celebran conforme la "Chatham House Rule", o regla de "no-atribución", según la cual todo lo que en ellos se dice puede ser usado por los participantes, siempre y cuando no se revele quién lo dijo ni a qué institución pertenece.

Los documentos que se producen para consideración de todos los integrantes del CME deben ser tratados como "borrador": no deben circularse por fuera de los integrantes del CME y deben marcarse en tal sentido.

**2. En el Comité Directivo:** las discusiones son confidenciales; las decisiones son publicables.

**3. En las Plenarias:** las discusiones y decisiones son publicables, excepto en los casos en los que expresamente se decida lo contrario.

**4. En reportes:** será confidencial toda la información referida a reportes del uso de los Indicadores del CME para los "Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos", así como a los reportes del "Mecanismo de Verificación" que está formulando el CME, salvo aquella que expresamente los integrantes decidan hacer publicable.

**5. En todos los escenarios del CME,** los participantes deben abstenerse de revelar información que sea considerada confidencial por la institución en la que trabajan, o que pueda afectar su estrategia comercial.

**6. La Secretaría** debe actuar en los Grupos de Trabajo, en el Comité Directivo y en las Plenarias conforme las reglas aquí descritas.

Los casos en que se considere que esta política de confidencialidad y competencia ha sido violada deben ser reportados al Presidente del Comité Directivo.